



1 ...no. -

2

3 **ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P**

4 **FACTURA N.- 32840**

5

6

7

8

9

10 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE**

11

12 **TRANSPORTE PESADO HORIZONTES CUBANOS**

13

14

HORIZCUB S.A

15

16

QUE OTORGAN:

17

LUIS FABIAN URRESTA ENRIQUEZ

18

LUIS AGAPO MORAN CUASAPAZ

19

JOFFRE ELIAS NOGUERA ERAZO

20

Y OTROS

21

22 **CAPITAL SOCIAL: USD \$ 800,00**

23

24

DI: 4 COPIAS

25

26

L.P

27

28 **En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la**
República del Ecuador, a veinte y siete de febrero del años dos mil trece, ante

1 mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE,
2 ENCARGADO DE LA NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO, según
3 Acción de Personal número seis cientos diez y siete-DNP emitido por el
4 Consejo de la Judicatura en Transición. Comparecen los señores LUIS
5 FABIAN URRESTA ENRIQUEZ, de estado civil casado, por sus propios y
6 personales derechos; LUIS AGAPO MORAN CUASAPAZ, de estado civil
7 casado, por sus propios y personales derechos; JOFFRE ELIAS NOGUERA
8 ERAZO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos;
9 MANUEL MESIAS IRUA MORENO, de estado civil casado, por sus propios y
10 personales derechos; ERNESTO ROVALINO GUEVARA ORDOÑEZ, de
11 estado civil casado, por sus propios y personales derechos; DARWIN
12 ANDRES FIGUEROA DIAZ, de estado civil soltero, por sus propios y
13 personales derechos; RUBEN XAVIER MORENO MORENO, de estado civil
14 soltero, por sus propios y personales derechos; OSCAR WLADIMIR
15 URRESTA ROSERO, de estado civil casado, por sus propios y personales
16 derechos; JOSE GILBERTO ROSERO, de estado civil casado, por sus
17 propios y personales derechos; HENRY MAURICIO CRUCERIRA ROSERO,
18 de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; EDWIN
19 PATRICIO MONTENEGRO MENDEZ, de estado civil casado, por sus propios
20 y personales derechos; LUIS DARWIN PAILLACHO PUSDA, de estado civil
21 casado, por sus propios y personales derechos; JEFFERSON ANIBAL VIVAS
22 MEDINA, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos;
23 NELSON RAUL URRESTA ENRIQUEZ, de estado civil soltero, por sus
24 propios y personales derechos; PABLO WILFRIDO CASTRO AREVALO, de
25 estado civil casado, por sus propios y personales derechos; VICENTE ELIAS
26 CHAMORRO MELO, de estado civil casado, por sus propios y personales
27 derechos; CARLOS HERNANDO MORAN CUASAPAZ, de estado civil
28 casado, por sus propios y personales derechos; SAMUEL OLIMPO

1 **CHAMORRO MELO**,¹⁸ de estado civil casado, por sus propios y personales
2 derechos; **DIEGO VINICIO PATIÑO QUIROZ**,¹⁹ de estado civil soltero, por sus
3 propios y personales derechos; **JOSE EDUARDO CHAMORRO MELO**,²⁰ de
4 estado civil casado, por sus propios y personales derechos.- Los
5 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y Distrito
6 Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a
7 quienes de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus cédulas de
8 ciudadanía y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta
9 que me entregan, cuyo tenor literal que a continuación transcribo es como
10 sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
11 díguese insertar una que contiene la constitución de la Compañía
12 **TRANSPORTE PESADO HORIZONTES CUBANOS HORIZCUB S.A.**, de
13 acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan: **CLAUSULA**
14 **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción de éste
15 instrumento público los señores: **LUIS FABIAN URRESTA ENRIQUEZ**,
16 casado, **LUIS AGAPO MORAN CUASAPAZ**,² casado, **JOFFRE ELIAS**
17 **NOGUERA ERAZO**,³ casado, **MANUEL MESIAS IRUA MORENO**,⁴ casado,
18 **ERNESTO ROVALINO GUEVARA ORDOÑEZ**,⁵ casado, **DARWIN ANDRES**
19 **FIGUEROA DIAZ**,⁶ soltero, **RUBEN XAVIER MORENO MORENO**,⁷ soltero,
20 **OSCAR WLADIMIR URRESTA ROSERO**,⁸ casado, **JOSE GILBERTO**
21 **ROSETO**,⁹ casado, **HENRY MAURICIO CRUCERIRA ROSETO**,¹⁰ casado,
22 **EDWIN PATRICIO MONTENEGRO MENDEZ**,¹¹ casado, **LUIS DARWIN**
23 **PAILLACHO PUSDA**,¹² casado, **JEFFERSON ANIBAL VIVAS MEDINA**,¹³ soltero,
24 **NELSON RAUL URRESTA ENRIQUEZ**,¹⁴ soltero, **PABLO WILFRIDO CASTRO**
25 **AREVALO**,¹⁵ casado, **VICENTE ELIAS CHAMORRO MELO**,¹⁶ casado, **CARLOS**
26 **HERNANDO MORAN CUASAPAZ**,¹⁷ casado, **SAMUEL OLIMPO CHAMORRO**
27 **MELO**,¹⁸ casado, **DIEGO VINICIO PATIÑO QUIROZ**,¹⁹ soltero, **JOSE EDUARDO**
28 **CHAMORRO MELO**,²⁰ casado.- Todos los accionistas prenombrados son de

1 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la Parroquia Santa Martha de
2 Cuba, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, con capacidad legal para contratar
3 y obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía; y, comparecen por
4 sus propios derechos. **CLAUSULA SEGUNDA.-** Los comparecientes
5 convienen en constituir la Compañía de TRANSPORTE PESADO
6 HORIZONTES CUBANOS HORIZCUB S.A, que se regirá por las Leyes del
7 Ecuador y el siguiente Estatuto. **CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA**
8 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO HORIZONTES CUBANOS**
9 **HORIZCUB S.A. CAPITULO PRIMERO NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO**
10 **SOCIAL Y PLAZO DE DURACION: ARTICULO UNO.- NOMBRE:** La
11 Compañía llevará el nombre de TRANSPORTE PESADO HORIZONTES
12 CUBANOS HORIZCUB S.A. **ARTICULO DOS.- DOMICILIO:** El domicilio
13 principal de la Compañía es en la Parroquia de Santa Martha de Cuba, Cantón
14 Tulcán, Provincia del Carchi; y, por Resolución de la Junta General de
15 Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones
16 y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior, conforme a la
17 Ley. **ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL:** La Compañía se dedicará
18 exclusivamente al transporte terrestre de carga pesada a nivel nacional e
19 internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del
20 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
21 disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para
22 cumplir su objetivo social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos
23 civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su Objeto Social.
24 **ARTICULO CUATRO.- DURACION:** El plazo de duración de la compañía es
25 de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía
26 en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en
27 cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta
28 General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley.



1 CAPITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL, DEL AUMENTO,
2 RESPONSABILIDAD: ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL: El capital suscrito
3 y autorizado de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHENTA ACCIONES de diez
5 dólares cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por
6 títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la
7 Compañía. ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL: El capital de la
8 Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la
9 Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la
10 Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la
11 suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas
12 al momento de efectuar dicho aumento. ARTICULO SIETE.-
13 RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los accionistas por las
14 obligaciones sociales se limita al monto y número de sus acciones. La acción
15 con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en
16 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO OCHO.-
17 LIBRO DE ACCIONES: La Compañía llevará un libro de Acciones y
18 Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la
19 constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran
20 respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se
21 probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de
22 negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de
23 Compañías. CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE,
24 DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS: ARTICULO NUEVE.-
25 EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico será anual y terminará el
26 treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los
27 tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a
28 consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el

1 Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y
2 demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe.
3 Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e
4 informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la
5 Compañía. **ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS:** La Junta
6 General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en
7 proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se
8 segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e
9 incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste
10 alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la
11 Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas
12 especiales o extraordinarias. **CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO,**
13 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA. ARTICULO**
14 **ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La Compañía estará gobernada
15 por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el
16 Presidente y por el Gerente General; cada uno de estos órganos con las
17 atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos
18 Estatutos. **SECCION UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**
19 **ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta
20 General de Accionistas es el organismo supremo de la Compañía, se reunirá
21 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la
22 finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que
23 fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La
24 junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.
25 **ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a Junta General de
26 Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por
27 la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la
28 Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la

1 Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará
2 a Junta General ha pedido del o de los accionistas que representen por lo
3 menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que
4 se indiquen en su petición, de conformidad con la establecido en la Ley de
5 Compañías. **ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACION DE LOS**
6 **ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y
7 Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los
8 accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder
9 otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de
10 carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente
11 notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores
12 y Comisarios de la Compañía. **ARTICULO QUINCE.- QUORUM:** Para que se
13 instale válidamente la Junta General de Acciones en primera convocatoria se
14 requerirá la presencia de por lo menos la mitad de capital pagado. Si no
15 hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más
16 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se
17 instalará con el número de accionistas presentes o que concurren, cualquiera
18 sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria.
19 Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de
20 Compañías, se estará al procedimiento allí señalado. **ARTICULO DIECISEIS.-**
21 **DE LA PRESIDENCIA:** Presidirá la Junta General de Accionistas el
22 Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A
23 falta del Presidente actuará quien lo subroge; y, a falta del Gerente General
24 actuará como Secretario la persona que designe la Junta. **ARTICULO**
25 **DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:** La
26 Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano
27 supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para
28 resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como

1 con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos
2 de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: Nombrar al
3 Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y Suplente, así como a
4 los Vocales Principales y Alternos del Directorio; Conocer y resolver todos los
5 informes que presente el Directorio y órganos de administración y
6 fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación
7 de reservas, administración; a) Resolver sobre el aumento o disminución de
8 capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de
9 objeto social y además reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de
10 Compañías; b) Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, los
11 Vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario; c) Resolver acerca
12 de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los Liquidadores,
13 señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de
14 liquidación; d) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento
15 o celebración el Gerente General requiere autorización del Directorio; y, la de
16 los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio
17 de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; e) Autorizar al
18 Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la
19 Ley; f) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; g) Resolver cualquier
20 asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de
21 otro órgano de la Compañía; h) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía;
22 i) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos. **ARTICULO**
23 **DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL:** La Compañía podrá celebrar sesiones
24 de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal de
25 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley
26 de Compañías; esto es que, La Junta puede constituirse en cualquier tiempo y
27 en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
28 siempre que esté presente todo el capital pagado, y, los asistentes, quienes

1 Compañía; i) Los demás que contemple la Ley, los Estatutos y las
2 Resoluciones de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO**
3 **VEINTICUATRO.- RESOLUCIONES:** Las resoluciones del Directorio serán
4 tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y las
5 abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO VEINTICINCO.- ACTAS:**
6 De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será
7 firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión.
8 **SECCION TRES: DEL PRESIDENTE: ARTICULO VEINTISEIS.- DEL**
9 **PRESIDENTE:** El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta
10 General de Accionistas para un período de tres años. Puede ser reelegido
11 indefinidamente. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente
12 reemplazado. **ARTICULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
13 **PRESIDENTE:** Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a)
14 Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; b) Legalizar
15 con su firma los certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha
16 general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de
17 la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d)
18 Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación
19 de las políticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente General;
20 f) Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por
21 falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando
22 las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de
23 Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; g) Las
24 demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la
25 Compañía; y, la Junta General de Accionistas. **SECCION CUATRO: DEL**
26 **GERENTE GENERAL: ARTICULO VEINTIOCHO.- DEL GERENTE**
27 **GENERAL:** El Gerente General será elegido por la Junta General de
28 Accionistas para un período de tres años. Puede ser reelegido

1 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
2 celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y
3 válidamente constituida. **SECCION DOS: DEL DIRECTORIO: ARTICULO**
4 **DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO:** El Directorio estará integrado por el
5 Presidente de la Compañía y dos Vocales. Los Vocales tendrán alternos.
6 **ARTICULO VEINTE.- PERIODO DE LOS VOCALES:** Los Vocales del
7 Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y
8 permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. **ARTICULO**
9 **VEINTIUNO.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:** Presidirá las sesiones del
10 Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente
11 General. A falta del Presidente, lo reemplazará su subrogante; y, a falta del
12 Gerente General se nominará un Secretario Ad-Hoc. **ARTICULO**
13 **VEINTIDOS.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a sesión de Directorio la
14 hará el Presidente de la Compañía, mediante la comunicación escrita a cada
15 uno de los miembros. El quórum se establece con más de la mitad de los
16 miembros que lo integran. **ARTICULO VEINTITRES.- ATRIBUCIONES Y**
17 **DEBERES DEL DIRECTORIO:** Son atribuciones y deberes del Directorio los
18 siguientes: Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente
19 cuando fuere convocado; a) Someter a consideración de la Junta General de
20 Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año; b)
21 Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los
22 negocios de la misma; c) Contratar los servicios de Auditoría Interna, de
23 acuerdo a la Ley; d) Cumplir y hacer las resoluciones de la Junta General y las
24 disposiciones legales, del estatuto y Reglamentos; e) Presentar a
25 conocimiento de la Junta General de Accionistas el proyecto de creación e
26 incrementos de reservas legal, facultativas o especiales; f) Determinar los
27 cargos para cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar las cauciones; g)
28 Nombrar a los empleados caucionados; h) Dictar los Reglamentos de la

1 indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo
2 hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el representante
3 legal de la Compañía. **ARTICULO VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y**
4 **DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** Son deberes y atribuciones del
5 Gerente General de la Compañía: a) Representar legalmente a la Compañía,
6 en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios
7 sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión
8 económica-financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar,
9 poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía, e) Realizar pagos
10 por concepto de gastos administrativos de la compañía; f) Realizar
11 inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el
12 Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; g) Suscribir el
13 nombramiento del Presidente; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su
14 aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informe de
15 labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales y
16 generales de acuerdo a los dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k) Nombrar
17 empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de acuerdo
18 con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas
19 de la Junta General de Accionistas; m) Cumplir y hacer cumplir las
20 resoluciones de la Junta General de accionistas; n) Presentar a la Junta
21 General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la
22 propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días siguientes
23 al cierre del ejercicio económico; o) Subrogar al Presidente de la Compañía en
24 todo caso de falta o ausencia; p) Ejercer y cumplir las demás atribuciones,
25 deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y
26 Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de
27 Accionistas. **CAPITULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACION Y CONTROL:**
28 **ARTICULO TREINTA.- DEL COMISARIO:** La Junta General de Accionistas

1 nombrará un Comisario Principal y un Suplente, accionista o no, quienes
2 durarán un año en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente.

3 **ARTICULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
4 **COMISARIO:** Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la
5 Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, los que determine la Junta General
6 de Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección
7 y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
8 administración y en interés de la Compañía. **CAPITULO SEXTO.-**
9 **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA: ARTICULO TREINTA Y**
10 **DOS.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La disolución y liquidación de la
11 Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de
12 Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo
13 segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre Disolución y
14 Liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto.

15 **ARTICULO TREINTA Y TRES.- DISPOSICIÓN GENERAL:** En todo lo no
16 previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de
17 Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la
18 Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas. **ARTICULO**
19 **TREINTA Y CUATRO.- AUDITORIA:** Sin perjuicio de la existencia de órganos
20 internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar
21 la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica
22 especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.

23 **ARTICULO TREINTA Y CINCO.- AUDITORIA EXTERNA:** En lo que se refiere
24 a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley. **CLAUSULA**
25 **CUARTA.- DECLARACIONES: UNO:** El capital suscrito con que se constituye
26 la Compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
27 **UNIDOS DE AMERICA**, el que ha sido suscrito y pagado en su totalidad,
28 como consta en la papeleta depósito en la cuenta de integración de

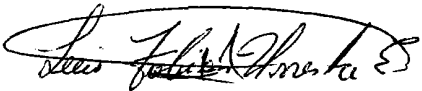
1 capital de la Compañía, abierta en el Banco del Pichincha, que se agrega a la
2 escritura. Lo expuesto sobre la forma de suscripción y de pago se detalla en el
3 cuadro de integración que se expresa a continuación:

4 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE
5 TRANSPORTE PESADO HORIZONTES CUBANOS HORIZCUB S.A.

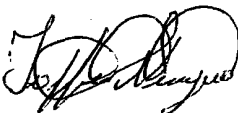
ACCIONISTAS	Capital suscrito	Capital pagado	Numero de acciones	Porcentajes
LUIS URRESTA ✓	40,00	40,00	4	4 %
LUIS MORAN ✓	40,00	40,00	4	4 %
JOFFRE NOGUERA ✓	40,00	40,00	4	4 %
MANUEL IRUA ✓	40,00	40,00	4	4 %
ERNESTO GUEVARA ✓	40,00	40,00	4	4 %
DARWIN FIGUEROA ✓	40,00	40,00	4	4 %
RUBEN MORENO ✓	40,00	40,00	4	4 %
OSCAR URRESTA ✓	40,00	40,00	4	4 %
JOSE ROSERO ✓	40,00	40,00	4	4 %
HENRY CRUCERIRA ✓	40,00	40,00	4	4 %
EDWIN MONTENEGRO ✓	40,00	40,00	4	4 %
LUIS PAILLACHO ✓	40,00	40,00	4	4 %
JEFFERSON VIVAS ✓	40,00	40,00	4	4 %
NELSON URRESTA ✓	40,00	40,00	4	4 %
VICENTE CHAMORRO ✓	40,00	40,00	4	4 %
CARLOS MORAN ✓	40,00	40,00	4	4 %
SAMUEL CHAMORRO ✓	40,00	40,00	4	4 %
DIEGO PATIÑO ✓	40,00	40,00	4	4 %
JOSE CHAMORRO ✓	40,00	40,00	4	4 %
PABLO CASTRO ✓	40,00	40,00	4	4 %
TOTAL	800,00	800,00	80	100%

1 **DOS.-** Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación
2 del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por
3 los competentes Organismos de tránsito, y no constituyen títulos de
4 propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. **TRES.-** La
5 reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y
6 más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía,
7 previo informe favorable de los competentes Organismos de tránsito.
8 **CUATRO.-** La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte
9 Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
10 Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta
11 materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y
12 Tránsito. **CINCO.-** Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir
13 además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos
14 por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **SEIS.-** Los
15 otorgantes expresamente autorizan al Doctor EDWIN FABIAN ENRIQUEZ,
16 para que proceda a realizar todos los trámites que son necesarios para
17 conseguir la aprobación de esta escritura constitutiva de la Compañía, así
18 como también efectuar todos los trámites para que la compañía luego de su
19 aprobación pueda seguir operando al amparo de la Constitución y leyes
20 respectivas. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
21 estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de la
22 Compañía".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)** Los comparecientes se afirman y
23 ratifican en la minuta inserta, la misma que se halla redactada y firmada por el
24 **Doctor EDWIN FABIAN ENRIQUEZ**, Abogado con matrícula profesional
25 número ochenta y cinco ochenta y uno del Colegio de Abogados de
26 Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos
27 los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los
28 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de

1 acto, quedando incorporada la presente escritura al protocolo de esta Notaria,
2 de todo lo cual doy fe.-
3

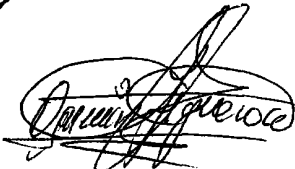
4
5 
6 **LUIS FABIAN URRESTA ENRIQUEZ** ✓
7 C.C.N.- 040073592-4

8
9 
10 **LUIS AGAPO MORAN CUASAPAZ** ✓
11 C.C.N.- 040041889-2

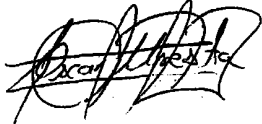
12 
13 **JOFFRE ELIAS NOGUERA ERAZO** ✓
14 C.C.N.- 040111129-9

15 
16 **MANUEL MESIAS IRUA MORENO** ✓
17 C.C.N.- 040400049-2

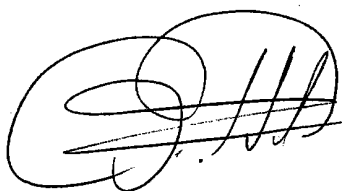
18 
19 **ERNESTO ROVALINO GUEVARA ORDOÑEZ** ✓
20 C.C.N.- 040051675-3

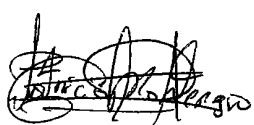
21 
22 **DARWIN ANDRES FIGUEROA DIAZ** ✓
23 C.C.N.- 040124990-9

24 
25 **RUBEN XAVIER MORENO MORENO** ✓
26 C.C.N.- 040163534-7

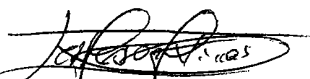
27 
28 **OSCAR WLADIMIR URRESTA ROSERO** ✓
C.C.N.- 040165723-4

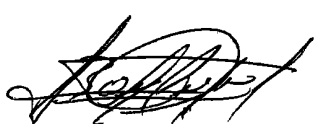

JOSE GILBERTO ROSERO
C.C.N.- 040069263-8


HENRY MAURICIO CRUCERIRA ROSERO
C.C.N.- 040123328-3

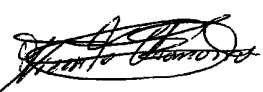

EDWIN PATRICIO MONTENEGRO MENDEZ
C.C.N.- 0400975140

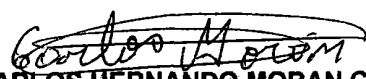

LUIS DARWIN PAILLACHO PUSDA
C.C.N.- 040129205-1


JEFFERSON ANIBAL VIVAS MEDINA
C.C.N.- 040163635-6


NELSON RAUL URRESTA ENRIQUEZ
C.C.N.- 0407076688

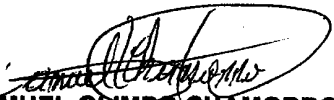

PABLO WILFRIDO CASTRO AREVALO
C.C.N.- 100113812-0


VICENTE ELIAS CHAMORRO MELO
C.C.N.- 040101701-7

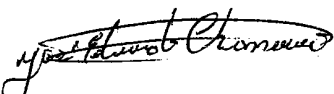

CARLOS HERNANDO MORAN CUASAPAZ
C.C.N.- 040062674-3

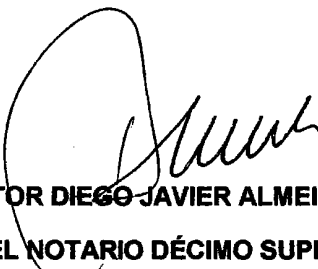


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


SAMUEL OLIMPO CHAMORRO MELO
C.C.N.- 040070734-5 ✓


DIEGO VINICIO PATIÑO QUIROZ
C.C.N.- 2401102434 ✓


JOSE EDUARDO CHAMORRO MELO
C.C.N.- 0400946380 ✓


DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
EL NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7440064
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ENRIQUEZ CHAMORRO EDWIN FABIAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 29/06/2012 11:11:35

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TRANSPORTE PESADO HORIZONTES CUBANOS HORIZCUB S.A. ✓
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/06/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

MARJORIE FERNANDA NAVARRETE SILVA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN No. 003-CJ-004-2013-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 21029-AC-ANT-2012 de 10 de julio de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"TRANSPORTE PESADO HORIZONTES CUBANOS HORIZCUB S.A."** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTE PESADO HORIZONTES CUBANOS HORIZCUB S.A."** con domicilio en cantón Tulcán, provincia del Carchi, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE (20)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

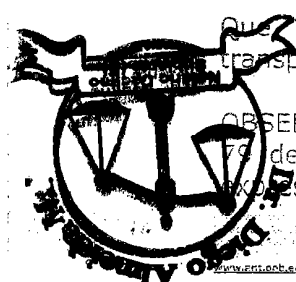
N°	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS	N° CÉDULA
1	LUIS FABIAN URRESTA ENRIQUEZ	040073592-4
2	LUIS AGAPO MORAN CUASAPAZ	040091889-2
3	JOFFRE ELIAS NOGUERA ERAZO	040111129-9
4	MANUEL MESIAS IRUA MORENO	040100049-2
5	ERNESTO ROVALINO GUEVARA ORDOÑEZ	040051675-3
6	DARWIN ANDRES FIGUEROA DIAZ	040124990-9
7	RUBEN XAVIER MORENO MORENO	040163534-7
8	OSCAR WLADIMIR URRESTA ROSERO	040165723-4
9	JOSE GILBERTO ROSERO	040069263-8
10	HENRY MAURICIO CRUCERIRA ROSERO	040123328-3
11	EDWIN PATRICIO MONTENEGRO MENDEZ	040097514-0
12	LUIS DARWIN PAILLACHO PUSDA	040129205-7
13	JEFFERSON ANIBAL VIVAS MEDINA	040163695-6
14	NELSON RAUL URRESTA ENRIQUEZ	040101668-8
15	PABLO WILFRIDO CASTRO AREVALO	100113812-0
16	VICENTE ELIAS CHAMORRO MELO	040101701-7
17	CARLOS HERNANDO MORAN CUASAPAZ	040062674-3
18	SAMUEL OLIMPO CHAMORRO MELO	040070734-5
19	DIEGO VINICIO PATIÑO QUIROZ	040110293-4
20	JOSE EDUARDO CHAMORRO MELO	040094638-0

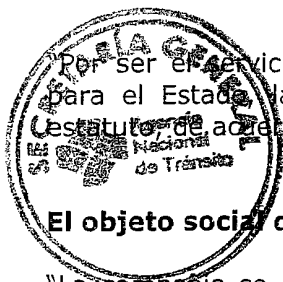
Que el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias para el transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que establece:

RESOLUCIÓN No. 003-CJ-004-2013-ANT

"TRANSPORTE PESADO HORIZONTES CUBANOS HORIZCUB S.A."





El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 7379-DT-ANT-2012 de 03 de diciembre de 2012, e Informe Técnico favorable No. 6277-TN-SC-DT-2012-ANT de 27 de noviembre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"TRANSPORTE PESADO HORIZONTES CUBANOS HORIZCUB S.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 2990-DJ-ANT-2012 de 21 de diciembre de 2012, e Informe No. 1631-DAJ-004-CJ-2012-ANT de 19 de diciembre de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"TRANSPORTE PESADO HORIZONTES CUBANOS HORIZCUB S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial



RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTE PESADO HORIZONTES CUBANOS HORIZCUB S.A."** con domicilio en cantón Tulcán, provincia del Carchi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 16 de enero de 2013.

LO CERTIFICO:

Ing. Paola Carvajal Ayala
DIRECTORA EJECUTIVA

Abg. Martha Zamora L.
SECRETARIA GENERAL



CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

FECHA: Quito, 27 de Febrero de 2013

NOMBRE: TRANSPORTE PESADO HORIZONTES CUBANOS HORIZCUB S.A.

COMPROBANTE No. 886818

El (la) Sr. Edwin Fabián Enríquez Chamorro, consignó en este Banco la cantidad de USD. 800,00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por concepto de depósito para la apertura de la presente **CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL** de la Compañía TRANSPORTE PESADO HORIZONTES CUBANOS HORIZCUB S.A.

En proceso de constitución; cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que la Superintendencia de Compañías emita el respectivo documento que autorice la entrega de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detallan los nombres y apellidos, así como el monto de aportación de cada uno de los aportantes.

APORTANTES	CEDULA		VALOR
1 Luis Fabián Urresta Enríquez	0400735924	USD	40
2 Luis Agapo Moran Cuasapaz	0400918892	USD	40
3 Joffre Elías Noguera Erazo	0404444299	USD	40
4 Manuel Mesías Irua Moreno	0401000492	USD	40
5 Ernesto Rovalino Guevara Ordoñez	0400516753	USD	40
6 Darwin Andrés Figueroa Díaz	0401249909	USD	40
7 Rubén Xavier Moreno Moreno	0401635347	USD	40
8 Oscar Wladimir Urresta Rosero	0401657234	USD	40
9 José Gilberto Rosero	0400692638	USD	40
10 Henry Mauricio Crucerira Rosero	0401233283	USD	40
11 Edwin Patricio Montenegro Méndez	0400975140	USD	40
12 Luis Darwin Pailacho Pusda	0401292057	USD	40
13 Jefferson Aníbal Vivas Medina	0401636956	USD	40
14 Nelson Raúl Urresta Enríquez	0401016688	USD	40
15 Vicente Elías Chamorro Melo	0401017017	USD	40
16 Carlos Hernando Moran Causapaz	0400626743	USD	40
17 Samuel Olimpo Chamorro Melo	0400707345	USD	40
18 Diego Vinicio Patiño Quiroz	0401102934	USD	40
19 José Eduarrdo Chamorro Melo	0400946380	USD	40
20 Pablo Wilfrido Castro Arevalo	1001138120	USD	40
TOTAL			800

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo, y NO es negociable; y tampoco podrá ser utilizado para débitos, créditos o transacciones bancarias.

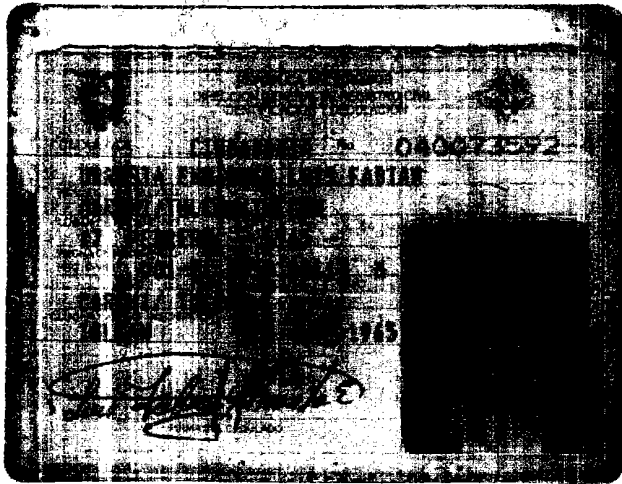
No será válido si hay indicio de alteración.



Atentamente,

Paulina Cornejo T.
**PAULINA CORNEJO T.
FIRMA AUTORIZADA
BANCO CAPITAL S.A.**

[Handwritten mark]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003 0400735924

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

URRESTA ENRIQUEZ LUIS FABIAN

CARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA SANTA MARTHA DE
TULCAN FURA
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Presidente del Consejo Nacional Electoral

[Handwritten signature]

0000013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 040111129-9

NOGUERA ERAZO JOFFRE ELIAS

CARCHI/TULCAN/EL CARMELO/EL PUN/

15 ABRIL 1974

000-000000-0

CARCHI/TULCAN/EL CARMELO/EL PUN/

15 ABRIL 1974

000-000000-0

1. Joffre Erazo

3

ECUATORIANA***** E333312222

CASADO ALEXANDRA ELIZABETH URRESTA

PRIMARIA JORNALERO

HERNANDO SIGRIFREDO NOGUERA

MARIA ANGELICA ERAZO

11/02/2008

11/02/2008

REN 0113345

Dr. Diego Alcides M.

Notario Público

Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006 - 0187 0401111299

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

NOGUERA ERAZO JOFFRE ELIAS

CARCHI

PROVINCIA

SAN PEDRO DE HUACAY

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

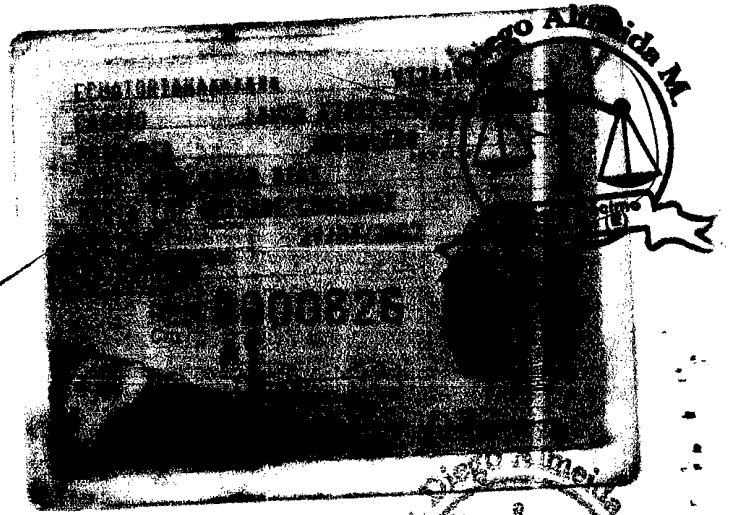
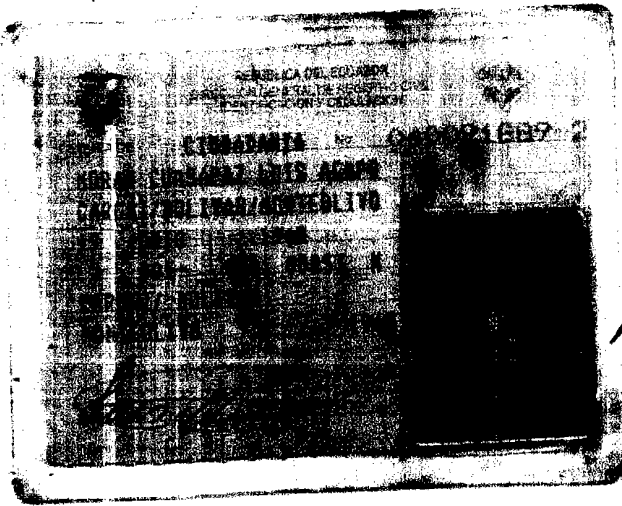
0

HUACA

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

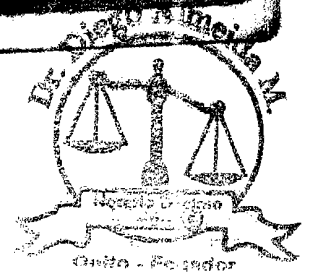
002
002 - 0081
NÚMERO DE CERTIFICADO

0400918892
CEDULA

MORAN CUASAPAZ LUIS AGAPO

CARCHI	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	SANTA MARTHA DE	
TULCAN	CUBA	
CANTON	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y RELACION

Nº. 040100849-2

EDU
CIVIL
FEB 11 2011
MARIANA
SERIO DE
ESTADO CIVIL CASADO
SONIA MARIOL
MARQUEZAN AYALA

000001-1600 Almeida

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JORNALERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IRUA CUASPAD JOSE CELINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORENO HERNÁNDEZ MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-10-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-24

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

REDACTED

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0013 **0401000492**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

IRUA MORENO MANUEL MESIAS

CARGO:

PROVINCIA CIRCONSCRIPCIÓN 0

TULCAN SANTA MARTINA DE
COBA

CANTÓN PARROQUIA ZONA

2) PRESIDENCIA DE LA JUNTA



S

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN VOTACIONAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040051675-3
GUEVARA ORDOÑEZ ERNESTO ROVALINO
CARCHI/SAN PEDRO DE HUACA
11 MAYO 1956
001-2 0059 00117 M
CARCHI/TULCAN
TULCAN 1956

ECUATORIANA***** E333312222
CASADO FANNY MARTHA HERNANDEZ
CHOFER PROFESIONAL
ARDON GUEVARA
BLANCA ORDOÑEZ
TULCAN
01/10/2004
01/10/2016
REN 0060275
Crc

[Signature]

[Stamp: Notario Público, Quito - Ecuador]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004 - 0260
NÚMERO DE CERTIFICADO

0400516753
CEDULA
GUEVARA ORDOÑEZ ERNESTO ROVALINO

CARCHI
PROVINCIA
SAN PEDRO DE HUACA
CANTÓN

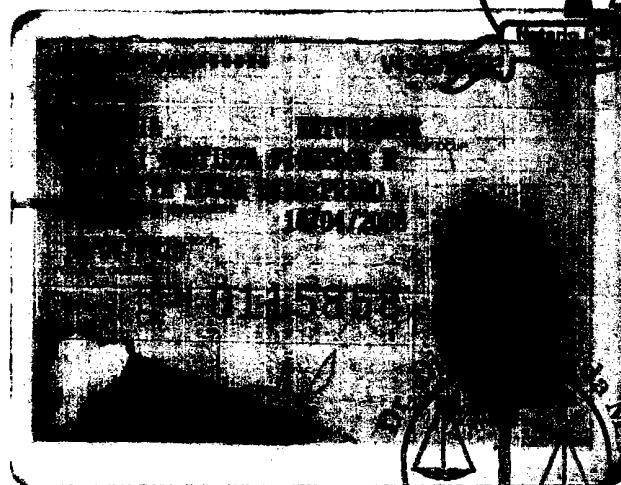
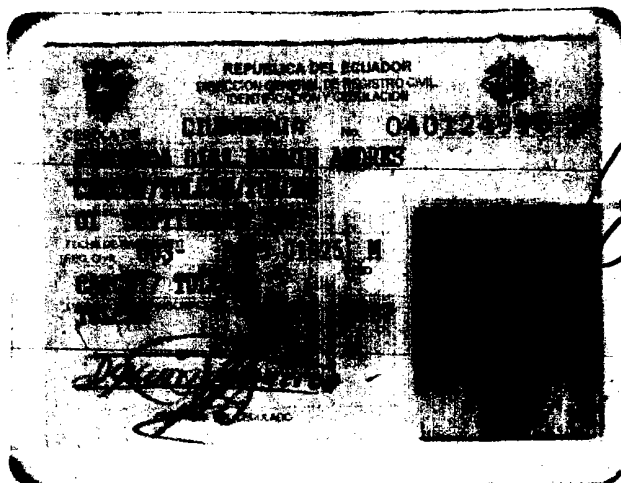
CIRCUNSCRIPCION
HUACA
PARROQUIA
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0
HUACA
ZONA

[Signature]

[Signature]

0000015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

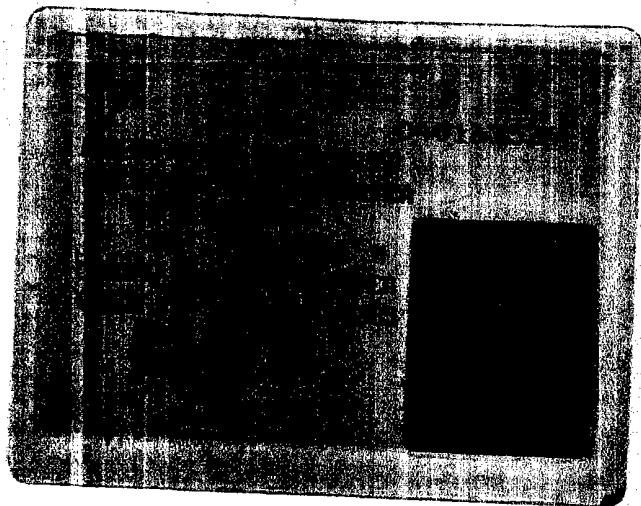
001
NÚMERO DE CERTIFICADO

0401249909
CÉDULA

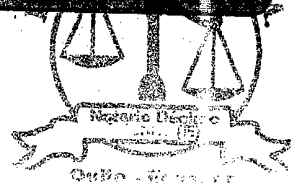
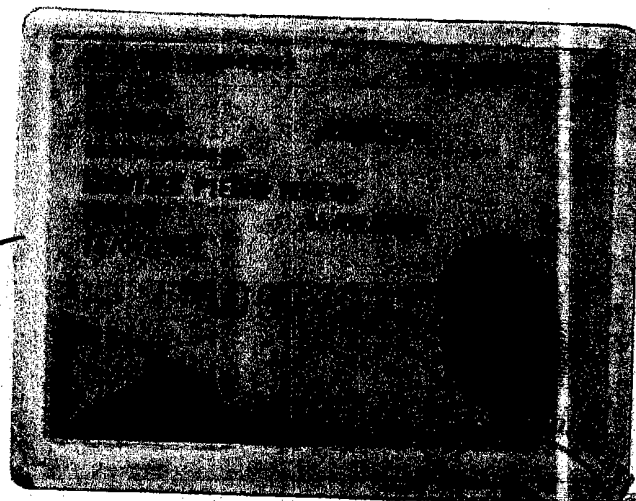
FIGUEROA DIAZ DARWIN ANDRES

CARCHI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	URBINA	
TULCAN		
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA
	<i>Darwin Gonzalez</i>	
1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA		

[Handwritten signature]



7



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
NÚMERO DE CERTIFICADO

0401635347
CÉDULA

MORENO MORENO RUBEN XAVIER

CARCHI
PROVINCIA
TULCAN

CIRCUNSCRIPCION
SANTA MARTHA DE
CUBA

CANTÓN
PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZONA

[Handwritten signature]

0000016

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA N. 040165723-4

CIUDAD

APELLIDOS

NOMBRES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

TULCAN

2012-05-15

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-05-15

ESTADO CIVIL

CASADO

SIGNA MARITZA

REINA MELO



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

URRESTA ENRIQUEZ LUIS FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ROSETO MORENO MARIA OLGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

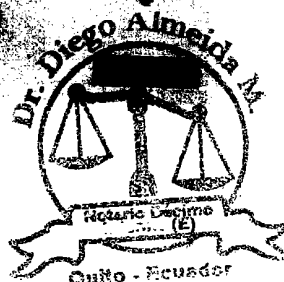
TULCAN

2012-05-15

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-05-15

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0033

0401657234

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

URRESTA ROSETO OSCAR WLADIMIR

CARCHI
PROVINCIA
TULCANCIRCUNSCRIPCIÓN
SANTA MARTA DE
SANTA

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

DEL PAIS: ECUADOR No: 0400692635

NOMBRE: ROSEJO JOSE GILBERTO

PROVINCIA: SAN PEDRO DE HUACA

CANTON: HUACA

FECHA DE EMISION: 01/08/2007

FECHA DE CADUCIDAD: 01/08/2014

REN 0002635

0400692635

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

DEL PAIS: ECUADOR No: 0400692635

NOMBRE: ROSERO JOSE GILBERTO

PROVINCIA: SAN PEDRO DE HUACA

CANTON: HUACA

FECHA DE EMISION: 01/08/2007

FECHA DE CADUCIDAD: 01/08/2014

REN 0002635

0400692635



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

008

008 - 0185

NÚMERO DE CERTIFICADO

0400692638

CÉDULA

ROSEJO JOSE GILBERTO

CARCHI

PROVINCIA

SAN PEDRO DE HUACA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

HUACA

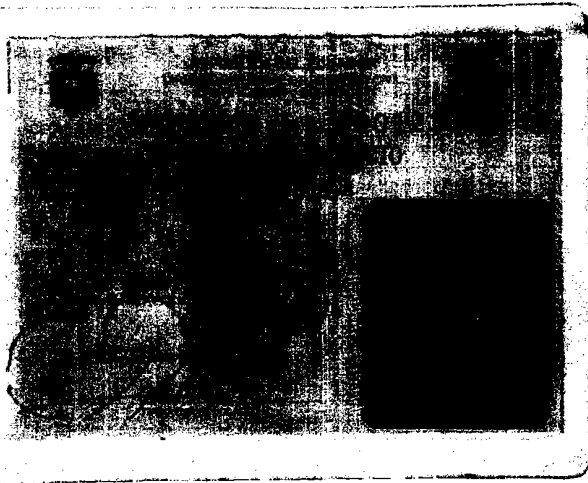
0

HUACA

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000017



10



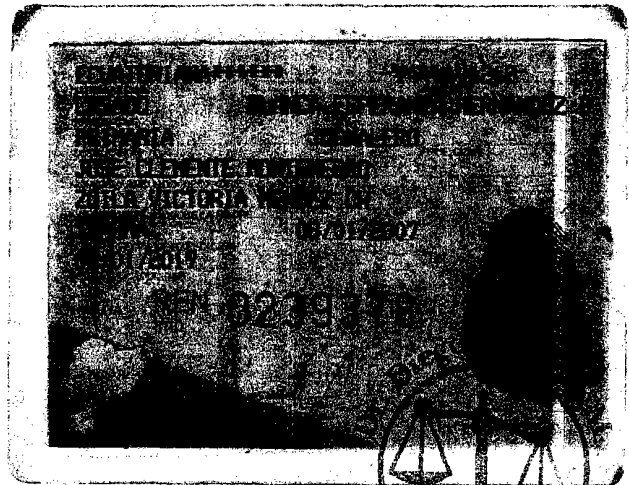
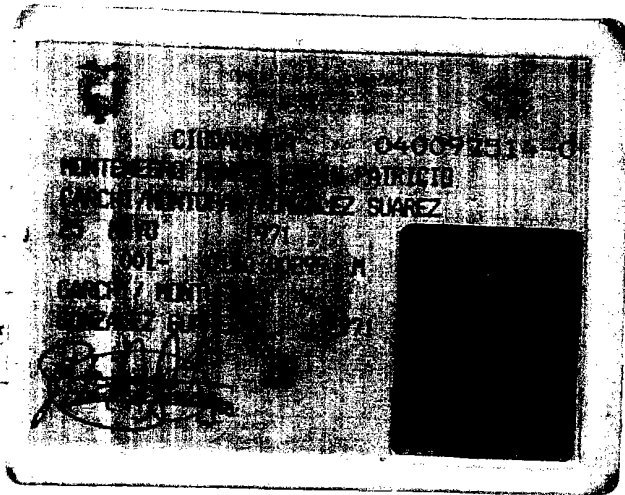
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001-0183 0401233283
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CRUCERIRA ROBERTO HENRY MAURICIO

CARON
PROVINCIA
TULCAN
CANTÓN
CIRCONSCRIPCIÓN
SANTA MARTHA DE
CIBA
EQUADOR
ZONA

14 DE FEBRERO DE LA JUNTA

2



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

040092514-0
CEDULA

Montenegro Mendez Edwin P.
APELLIDOS NOMBRES

[Signature]
PRESIDENTE

[Handwritten mark]

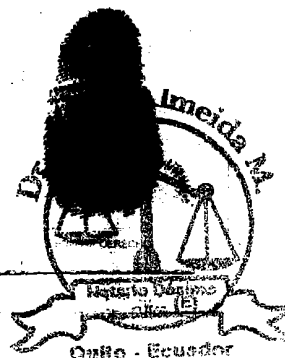
0000018



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 040129205-7
 PAILLACHO PUSDA LUIS DARWIN
 CARCHI/SAN PEDRO DE HUACA
 19 MARZO 1978
 001- 0046 00046 M
 CARCHI/ SAN PEDRO DE HUACA
 HUACA

ECUATORIANA*****
 CASADO DELIA V QUEL MONTENEGRO
 PRIMARIA JORNALERO
 LUIS AGAPO PAILLACHO R
 ANA LUISA PUSDA E
 TULCAN 26/09/2006
 26/09/2018

REN 0091612



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0118

0401292057

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PAILLACHO PUSDA LUIS DARWIN

CARCHI
 PROVINCIA
 TULCAN

CIRCUNSCRIPCION
 SANTA MARTHA DE
 CUBA

0

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

13

CIUDADANIA 040163695-6
VIVAS MEDINA JEFFERSON ANIBAL
CARCHI/TULCAN/TULCAN
26 AGOSTO 1990
003- 0322 01124 M
CARCHI/ TULCAN
TULCAN 1990

ECUATORIANA*****
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
EDUARDO ANIBAL VIVAS V
LUZ AMPARO MEDINA CARDONA
TULCAN 16/12/2020



0544583

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

046
046 - 0154 **0401636956**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VIVAS MEDINA JEFFERSON ANIBAL

CARCHI	CIRCUNSCRIPCION	0
TULCAN	TULCAN	TULCAN
CANTON	PARRISIA	ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
VENEZUELA FEDERAL DE REGISTRO
ADMINISTRACIÓN Y CÉDULACIÓN

CIUDADANIA 040101668-8

URRESTA ENRIQUEZ NELSON RAUL
CARCHI/SAN PEDRO DE HUACA
01 JULIO 1970
001- 0138 00138 M
CARCHI/ SAN PEDRO DE HUACA
HUACA 1970

14

CHATORIANA***** V233312222

SOLTERO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSÉ FELIX URRESTA PORTILLA

MARIA VICTORIA ENRIQUEZ

TUBCAN 20/08/2010

20/08/2022

VEN 2964705



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001

001 - 0049 0401016688

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

URRESTA ENRIQUEZ NELSON RAUL

CARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA

SAN PEDRO DE HUACA HUACA

CANTÓN PARACQUIA

CUASPUD

ZONA

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ECUATORIANA ***** VES43V4444
CASADO CARMEN LUZ ORTEGA ALVAREZ
PRIMARIA MORNALERO
SEGUNDO VICTOR CHAMORRO HUERA
ANA JULIA MELO SUSTAMANTE
TULCAN 12/07/2004
12/07/2016

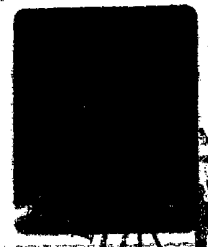
00051704



CIDADADANIA 0401017017

16
CHAMORRO MELO VICENTE ELIAS
CARCHI/SAN PEDRO DE HUACA
23 FEBRERO 1972
001- 0042 00042 M
CARCHI/SAN PEDRO DE HUACA
HUACA 1972

Chamorro Melo



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
003
003 - 0268 0401017017
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CHAMORRO MELO VICENTE ELIAS
CARCHI
PROVINCIA MONTUFAR CIRCUNSCRIPCION 0
CANTON SAN JOSE SAN JOSE
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten signature

0000020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

EILABANDA 040062674-3

MORAN CUASAPAZ CARLOS HERNANDO
CARGO: **PROFESOR**
CATEGORÍA: **PROFESOR**
CANTÓN: **CAHUACHI**
PROVINCIA: **EL ZAMORA**

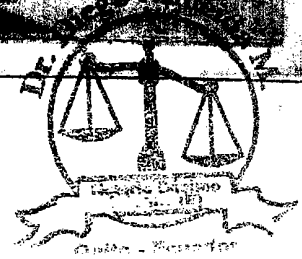
Carlos Moran

17

EQUATORIANA*****

CESADO TERESA DE JESUS
PROFESORA AGRICULTORA
ESPOS MORA
LOS MARTIN CUASAPAZ
29/06/2006

REN 0049081



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
006 - 0086 **0400626743**
NÚMERO DE CERTIFICADO: **0400626743**
CÉDULA

MORAN CUASAPAZ CARLOS HERNANDO

CARGO: **PROFESOR**
PROVINCIA: **SAN PEDRO DE HUACA**
CANTÓN: **HUACA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **HUACA**
ZONA: **HUACA**

Carlos Moran

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA

040070734-5

CHAMORRO MELO SAMUEL OLIMPO
CARCHI PEDRO DE AYUJACA
22 ABRIL 1962
CANTÓN TULCAN
TEL. 0612 0618 11

1962

ECUATORIANA***** V2443/4222

ELONIA MARINA MORAN C
JORNALERO

SEGUNDO CHAMORRO
17/06/2009

REN 1498499

Dr. D. Almeida M.

Escuela de la Ley

Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015
015 - 0300 0400707345

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHAMORRO MELO SAMUEL OLIMPO

IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA

INSCRIPCIÓN
SAGRARIO

CANTÓN
ZONA

17 FEB 2013

[Handwritten signature]

0000021

Dr. Diego Almeida M.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION - CEDULACION

CEDULA DE **CANCELACION** No. **040110180**

PATRICIA MARIA GARCIA SUAREZ
CUBANA
LUGAR DE NACIMIENTO: **LINCOLN**
FECHA DE NACIMIENTO: **1976**
REG. CIVIL: **00134**
LUGAR DE EMISIÓN: **QUITO**
FECHA DE EMISIÓN: **1976**

Firma del Cedulaado:
[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CEDULADO

17

ESTADO LIBRE ASSOCIADO

PASAPORTE

ESTADO LIBRE ASSOCIADO

PAGE FOUR

31/05/2008

0072217

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0154

0401102934

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

PATINO QUIROZ DIEGO VINICIO

CARCHI
PROVINCIA
TULCAN

CANTON

CIRCUNSCRIPCION
SANTA MARTHA DE
CUBA

PARROQUIA

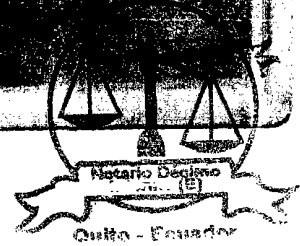
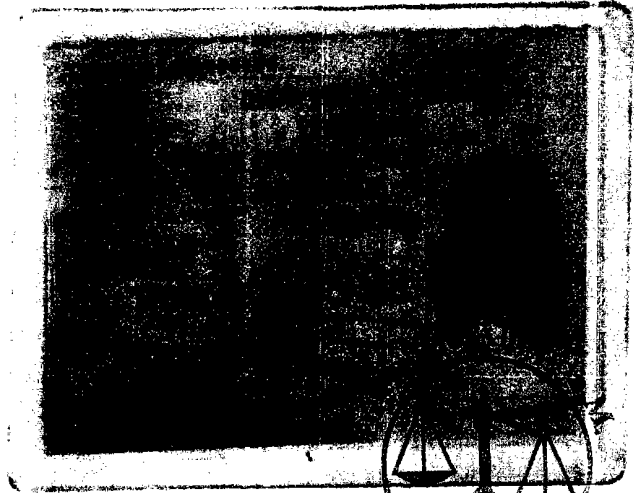
0
—
ZONA

Diego Patino Quiroz
C) PRESIDENTE DE LA JUNTA





20



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
NÚMERO DE CERTIFICADO

0400946380
CEDULA

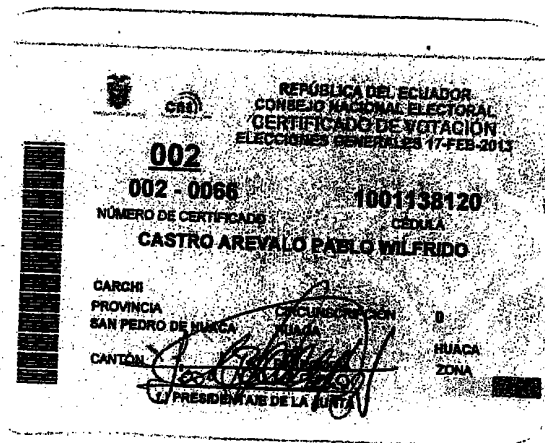
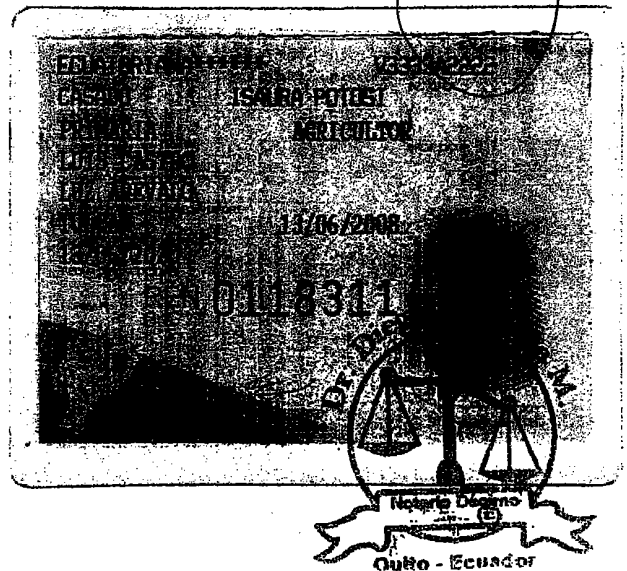
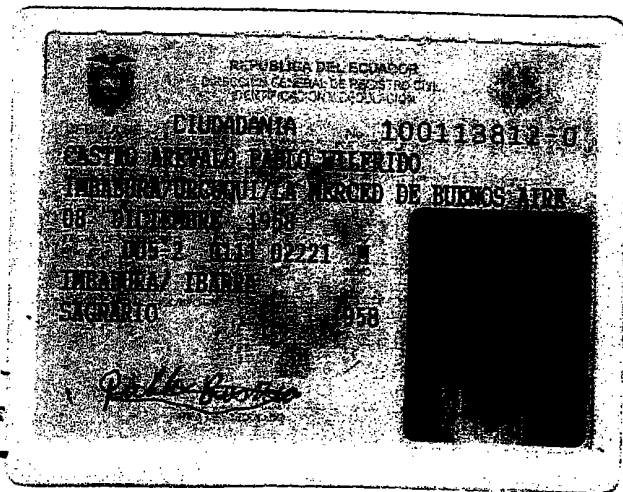
CHAMORRO MELO JOSE EDUARDO

CARGO
PROVINCIA
MONTUFAR
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN JOSE
ZONA

14- PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



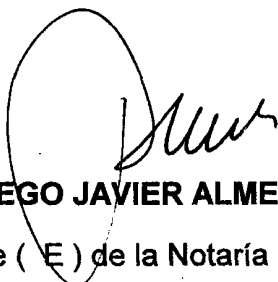
Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en Quito a, **VEINTE Y SIETE** de **FEBRERO** del año **dos mil trece.**

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Décima



- - - **ZON DE MARGINACIÓN:-** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO HORIZONTES CUBANOS** celebrada el 26 de febrero de 2013 ante el Suscrito Notario Décimo Suplente (E) Doctor Diego Almeida Montero, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete guión DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y en cumplimiento a lo ordenado por el Dr. Román Barros Farfán, Especialista Jurídico, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.001689 de 4 de abril de 2013, tomé nota de la Aprobación de la mencionada compañía.- Quito, 10 de abril de 2013.-
factura No. 37336

pal


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón QUITO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN
**REGISTRO MUNICIPAL DE LA
 PROPIEDAD DEL CANTÓN TULCÁN**

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN TULCÁN, certifica que:

1.- Con fecha Diecinueve de Abril de Dos Mil Trece queda inscrito el contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS de tomo 1 de fojas 37 a 38 con el número de inscripción 25 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑÍA TRANSPORTE PESADO HORIZONTES CUBANOS HORIZCUB S.A. en calidad de CONSTITUIDA], [URRESTA ENRIQUEZ LUIS FABIAN en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [MORAN CUASAPAZ LUIS AGAPO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [NOGUERA ERAZO JOFFRE ELIAS en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [IRUA MORENO MANUEL MESIAS en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [FIGUEROA DIAZ DARWIN ANDRES en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [MORENO MORENO RUBEN XAVIER en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [URRESTA ROSERO OSCAR WLADIMIR en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [ROSETO JOSE GILBERTO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CRUCERIRA ROSERO HENRY MAURICIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [MONTENEGRO MENDEZ EDWIN PATRICIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [PAILLACHO PUSDA LUIS DARWIN en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [VIVAS MEDINA JEFFERSON ANIBAL en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [URRESTA ENRIQUEZ NELSON RAUL en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CASTRO AREVALO PABLO WILFRIDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CHAMORRO MELO VICENTE ELIAS en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [MORAN CUASAPAZ CARLOS HERNANDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CHAMORRO MELO SAMUEL OLIMPO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [PATIÑO QUIROZ DIEGO VINICIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CHAMORRO MELO JOSE EDUARDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [GUEVARA ORDOÑEZ ERNESTO ROVALINO en calidad de SOCIOS FUNDADORES]),

2.- Con fecha Diecinueve de Abril de Dos Mil Trece queda inscrito el acto la RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.13.001689, del cuatro de abril del dos mil trece, en el Registro de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS de tomo 1 de fojas 39 a 39 con el número de inscripción 26 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑÍA TRANSPORTE PESADO HORIZONTES CUBANOS HORIZCUB S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).

Ab. Santiago Fierro Urresta
Ab. Santiago Fierro Urresta
Registrador Municipal de la Propiedad
GAD MUNICIPAL DE TULCÁN

Responsable: SI.

0000024



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

23577

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

Quito, 24 JUL 2013

Señores
BANCO CAPITAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORTE PESADO HORIZONTES CUBANOS HORIZCUB S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO